

Nos. 24/49

Ley que aprueba la Resol. dictada por el Ayuntamiento de la Común de Jánico, que designa dos calles de esa común con los nombres de Julia Molina y Profesor Cesar Padilla. -

6 Piezas



*Hebert Diaz /
Ceprosb*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

468

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo

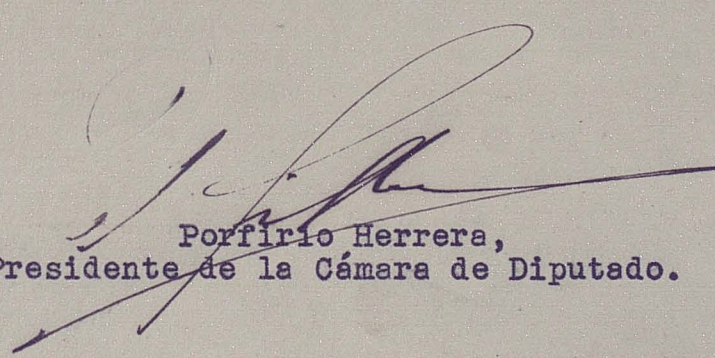
24 NOV 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por cuyo medio se aprueba una Resolución de la Común de Jánico, que designa dos calles de esa común con los nombres de JULIA MOLINA y PROFESOR CESAR PADILLA.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputado.

61110392



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de Julio del 1936:

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Janico en fecha veintinueve del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, por medio de la cual se designan con los nombres de Cesar Padilla y Julia Molina dos calles en el barrio Este de la Común de Jánico.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Jánico de fecha veintinueve del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que copiada a la letra dice así:

Núm. 7-49

CONSIDERANDO: que el profesor César Padilla, de nacionalidad puertorriqueña; fallecido a la edad de 68 años, el día 17 de diciembre del año 1929, en esta común de Jánico, fué uno de los hombres que con sus excelentes dotes de virtudes y maestría ayudó a formar y levantar la sociedad cultural e intelectual Jeniquense;

VISTA la resolución No. 29 votada por este Ayuntamiento en fecha 5 del mes de abril del año 1927, por medio de la cual fué declarado, hijo benemérito de la común;

CONSIDERANDO: que igualmente la común para testimoniar su más sincero cariño y lealtad hacia la excelsa matrona del Excelentísimo Presidente Trujillo señora doña Julia Molina Vda. Trujillo Valdéz, y en honor a sus virtudes;

VISTA la Ley No. 40, modificada por las leyes 522 del 6 de junio de 1933 y 950 del 10 de julio de 1935, sobre requisitos para dar

CONGRESO NACIONAL

Res. del Ayuntamiento de la Común de Jánico.

ASUNTO

PAG. 2

el nombre de personas a las calles, paseos y edificios públicos:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA COMUN DE JANICO
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como por le presente se designan con los nombres de "JULIA MOLINA" y "PROF. CESAR PADILLA" las dos calles últimamente construidas en el Barrio Este de la población; la primera, extiende todo su curso de Oeste a Este, y parte desde la "Manuel de Jesús Hernández" hacia el Este, y la segunda, extiende todo su curso de Sur a Norte y nace en la misma que se designa "Julia Molina" hacia el Norte hasta empelmar con la Avenida "Gurebo".



Art. 2.- Enviar la presente resolución a la Honorable Secretaría de lo Interior y Policía, para los fines legales.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Jánico, Provincia de Santiago, a los 29 días del mes de Septiembre del año 1949, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo. (Firmados) Abraham Román hijo, Presidente del Ayuntamiento; Miguel A. Jiménez Sentelises, Síndico Municipal; José Francisco Luna hijo, Secretario Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Federico Nino hijo
Porfirio Herrera
Rafael Ginebro Hernández.



2 LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Numero 2743 de
 en el folio 29 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 2 hojas escritas a máquina
 a razan de los espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 49

W. M. Williams
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01841

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
1ro. de diciembre de 1949.

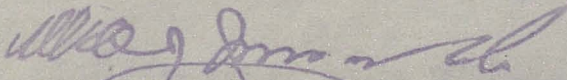
Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 463, de fecha 29 de noviembre de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Jánico, que designa dos calles de esa común con los nombres de JULIA MOLINA y PROFESOR CESAR PADILLA.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/110394

01840


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
1ro. de diciembre de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Ley que aprueba la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Jánico, que designa dos calles de esa común con los nombres de JULIA MOLINA y PROFESOR CESAR PADILLA.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

01/10835



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de Julio del 1936:

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Jánico en fecha veintinueve del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, por medio de la cual se designan con los nombres de Cesar Padilla y Julia Molina dos calles en el barrio Este de la Común de Jánico.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Jánico de fecha veintinueve del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que copiada a la letra dice así:

Núm. 7-49

CONSIDERANDO: que el profesor César Padilla, de nacionalidad puertorriqueña, fallecido a la edad de 68 años, el día 17 de diciembre del año 1929, en esta común de Jánico, fué uno de los hombres que con sus excelentes dotes de virtudes y maestría ayudó a formar y levantar la sociedad cultural e intelectual Janiquense;

VISTA la resolución No.29 votada por este Ayuntamiento en fecha 5 del mes de abril del año 1927, por medio de la cual fué declarado, hijo benemérito de la común;

CONSIDERANDO: que igualmente la común para testimoniar su más sincero cariño y lealtad hacia la excelsa matrona del Excelentísimo Presidente Trujillo señora doña Julia Molina Vda. Trujillo Valdez, y en honor a sus virtudes;

VISTA la Ley No. 40, modificada por las leyes 522 del 6 de junio de 1933 y 950 del 10 de julio de 1935, sobre requisitos para dar el nombre de personas a las calles, paseos y edificios públicos:



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En el día de hoy, el 10 de Diciembre del 1949, se ha reunido el Senado de la República Dominicana en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, para considerar el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial sea ejercido por un Tribunal Supremo de Justicia, compuesto por un Presidente y dos miembros, elegidos por el Poder Legislativo, para un período de cinco años, y que el Poder Judicial sea independiente de los otros poderes del Estado.

El Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial sea ejercido por un Tribunal Supremo de Justicia, compuesto por un Presidente y dos miembros, elegidos por el Poder Legislativo, para un período de cinco años, y que el Poder Judicial sea independiente de los otros poderes del Estado, fue presentado al Senado de la República Dominicana el día 10 de Diciembre del 1949, por el Sr. Dr. Juan P. Duarte, Diputado a la Cámara de Diputados.

El Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial sea ejercido por un Tribunal Supremo de Justicia, compuesto por un Presidente y dos miembros, elegidos por el Poder Legislativo, para un período de cinco años, y que el Poder Judicial sea independiente de los otros poderes del Estado, fue aprobado por el Senado de la República Dominicana el día 10 de Diciembre del 1949, por el voto de 10 Senadores a favor y 0 en contra.

En el folio 57 del libro letra A de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de 10 folios en forma de dos espacios.



Ciudad Trujillo, D.R., el día 10 de Diciembre del 1949.
Jefe de las Oficinas del Senado
J. P. Duarte

9.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6079
Ord. 1949

CONGRESO NACIONAL

Resol. del Ayuntamiento de la Común de Jánico

ASUNTO:

PAG. NO. 2

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA COMUN DE JANICO
 En uso de sus atribuciones legales

R E S U R V E:

Art. 1.- Designar como por la presente se designan con los nombres de "JULIA MOLINA" y "PROF. CESAR PADILLA" las dos calles últimamente construidas en el Barrio Este de la población; la primera, extiende todo su curso de Oeste a Este, y parte desde la "Manuel de Jesús Hernández" hacia el Este, y la segunda, extiende todo su curso de Sur a Norte y nace en la misma que se designa "Julia Molina" hacia el Norte hasta empalmar con la Avenida "Gurabo".

Art. 2.- Enviar la presente resolución a la Honorable Secretaría de lo Interior y Policía, para los fines legales.

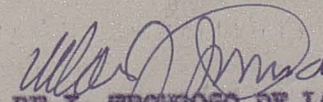
Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Jánico, Provincia de Santiago, a los 29 días del mes de Septiembre del año 1949, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo. (Firmados) Abraham Román hijo, Presidente del Ayuntamiento; Miguel A. Jiménez Santelises, Síndico Municipal; José Francisco Luna hijo, Secretario Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

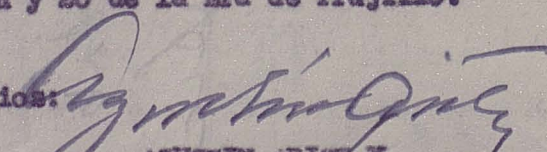
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera

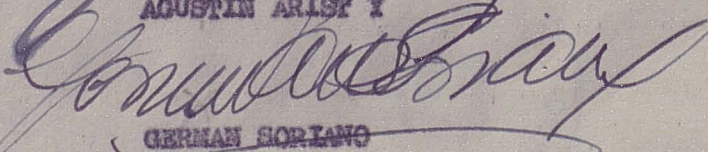
LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo
 Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a lo. de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
 Presidente

Secretarios:


 AGUSTIN ARISTY


 GERMAN SORIANO

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40206 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de diciembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1840 de fecha lo. de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Jánico, que designa dos calles de esa Común con los nombres de Julia Molina y Profesor César Padilla, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 2180.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

81/10822